



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 18-2023-GM-MDC

Coporaque, 21 de abril del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 028-2023-WMA/IOARR.H-GDS-MDC-E de fecha 19/04/2023, el Informe N° 388-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC de fecha 19/04/2023, el Informe N° 029-2023-WMA/IOARR.H-GDS-MDC-E de fecha 19/04/2023, el Informe N° 393-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC de fecha 19/04/2023, el Acta N° 004-2023-CRDP/MDC/E, de fecha 19/04/2023, el Informe N° 190-2023-ASMC-GAF-MDC/E de fecha 19/04/2023, el Informe Legal N° 069-2023-OAJ/MDC-E de fecha 21/04/2023, sobre **RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES; y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N°28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado mediante D. Leg. N° 1440, que establece en su artículo 36, *ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario*, asimismo, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 17, en concordancia con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, *establece la gestión de pagos, así como la autorización de devengados, y el funcionario competente para tal efecto.*

Que, el **Decreto Legislativo N° 1441**, del Sistema Nacional de Tesorería, publicado en fecha 16 de setiembre del 2018, señala lo siguiente:

Artículo 17.- Gestión de pagos 17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado. **17.2** El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o **el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.**

Que, el **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, señala lo siguiente: **Artículo 3.-** Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, **no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.** En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces. **Artículo 4.-** Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería (...). **Artículo 6.-** El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. **Artículo 7.-** El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. **Artículo 8.-** La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo (...). **Artículo 9.-** El procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites; debiendo resolverse la reclamación en primera instancia en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, no debiendo prolongarse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



el procedimiento en todas sus instancias más de cuarenta y cinco días hábiles. **Artículo 10.-** Los créditos serán abonados en orden a su antigüedad. **Artículo 11.-** El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDC/A de fecha 25/01/2023, se CONFORMA la Comisión de Reconocimiento de Deuda pendientes anteriores de la Municipalidad Distrital de Coporaque,

Que, según Informe N° 028-2023-WMA/IOARR.H-GDS-MDC-E de fecha 19/04/2023, el Residente de Proyecto IOARR – Ambulancias, remite la conformidad para el proyecto (IOARR) "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2486427 – Meta 0082-2023, por el monto de S/.331,500.00 soles, según Orden de Compra N° 133; ratificando la conformidad por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el Informe N° 388-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC de fecha 19/04/2023;

Que, con Informe N° 151-2023-ASMC-GAF-MDC/E de fecha 05/04/2023, el Gerente de Administración y Finanzas, hace observaciones a reconocimiento de deuda al proyecto IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO";

Que, mediante Informe N° 029-2023-WMA/IOARR.H-GDS-MDC-E de fecha 19/04/2023, el Residente de Proyecto, hace el levantamiento de observaciones para el reconocimiento de deuda correspondiente al proyecto IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO"; dando fe el levantamiento de observaciones por el Gerente Desarrollo Social, mediante el Informe N° 393-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC de fecha 19/04/2023;

Que, la Comisión de Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago de años anteriores, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDC/A de fecha 25/01/2023, previa evaluación y análisis suscribe el Acta N° 004-2023-CRDP/MDC/E, en fecha 19/04/2023, en la que toman los acuerdos siguientes; 1) Aprobar por unanimidad los expediente de bienes para el reconocimiento de deuda; 2) Remitir los expedientes a la Gerencia Municipal, con el objeto de su emisión de Acto Resolutivo; 3) El monto, objeto de reconocimiento asciende a S/. 331,500.00 soles, y 4) Remitir copias del presente expediente a la Oficina del PAD a efectos de que realice el deslinde de responsabilidades de los anteriores servidores y/o funcionarios en caso corresponda, virtud de la Directiva N° 004-2020-MDC, Lineamientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, según Informe N° 190-2023-ASMC-GAF-MDC/E de fecha 19/04/2023, solicita que mediante resolución se apruebe el reconocimiento de las deuda para la adquisición de ambulancia Tipo I y equipamiento médico básico; en el (la) EE.SS Huayhuahuasi – Coporaque Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar y Departamento de Cusco", por la suma de S/. 331,500.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2023-OAJ/MDC-E de fecha 21/04/2023 el Jefe de la Oficina de Asesor Legal, quien consignando el objeto de consulta, la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede reconocer las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en el mismo ejercicio, constituyendo créditos devengados que deben ser reconocidos, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio a favor de los proveedores CONVERSIONES SAN JOSE PERU SAC, por venta prestados a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, durante el periodo 2022, cuyo pago no se pudo cumplir dentro del citado periodo por lo que corresponde el reconocimiento de deuda contraída por la Entidad, al contar con disponibilidad presupuestal según Incorporación de saldo de balance Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDC/A, para el presente año, debiendo de tener en consideración lo señalado en el numeral 3.5, conforme al detalle siguiente:

ADQUISICIÓN DE BIENES POR LA ENTIDAD							
ITEM	RAZON SOCIAL	RUC	O/C	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ÁREA USUARIA	RUBRO/FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE MONTO
01	CONVERSIONES SAN JOSÉ PERÚ SAC	20392988565	1335-2023	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO I EN EL (LA) EE.SS HUAYHUAHUASI -COPORAQUE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DONACIONES TRANSFERENCIAS	Y 331,500.00
TOTAL							331,500.00

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20º, literal 6) y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER y AUTORIZAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES de los expedientes evaluados y aprobados por la Comisión de Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago de años anteriores (designados mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDC/A de fecha 25/01/2023), mediante el **Acta N° 004-2023-CRDPA/MDC/E**, en fecha 19/04/2023, y en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

ADQUISICIÓN DE BIENES POR LA ENTIDAD							
ITEM	RAZON SOCIAL	RUC	O/C	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ÁREA USUARIA	RUBRO/FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE MONTO
01	CONVERSIONES SAN JOSÉ PERÚ SAC	20392988565	1335-2023	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO I EN EL (LA) EE.SS HUAYHUAHUASI -COPORAQUE – DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	331,500.00
TOTAL							331,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realice las certificaciones y los registros en el SIAF-SP para la continuación del trámite de gestión de pago.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (**con los Expedientes principales**), Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Tesorería y Rentas, OPMI, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectuó la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- CC.
- Alcaldía
- G. Administración y F.
- GPPyR
- Contabilidad.
- Tesorería
- OPMI.
- OTI
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL

